



**EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN PUNO,
EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL
COVID-19**

**Serie Informes Especiales N°31-2020-DP
Volumen 2**



Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali N° 394-388 Lima 1, Perú
Teléfono. (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>
E-mail: consulta@defensoria.gob.pe
Línea gratuita: 0800-15170

Este Informe ha sido elaborado por el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad / Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad; en coordinación con la Oficina Defensorial de Puno.

ÍNDICE

Introducción	3
1. Datos generales sobre las personas con discapacidad en Puno	5
1.1. Número de personas con discapacidad por sexo y edad en Puno	5
1.2. Restricciones en la participación de las personas con discapacidad	6
1.3. Personas con discapacidad por provincias y áreas.....	7
1.4. Las personas con discapacidad y las bases de datos oficiales	10
2. El rol de los gobiernos locales	12
2.1. La situación de las Omaped antes de la emergencia sanitaria.....	12
2.2. La atención de las Omaped y Oredis durante el estado de emergencia	16
3. Acceso de personas con discapacidad a servicios de protección social en el marco de la emergencia sanitaria.	18
3.1. Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo	18
3.2. Bonos excepcionales.....	21
3.3. Canastas familiares	24
4. Conclusiones	26
5. Recomendaciones	27
Anexo 1	29

El enfoque de discapacidad en las medidas de protección social de los gobiernos locales en Puno, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19

Introducción

A la fecha, casi la totalidad de países del mundo han registrado oficialmente casos de COVID-19 en sus territorios y el Perú es uno de ellos. Si bien hubo una reacción rápida por parte del gobierno al declarar Estado de Emergencia Nacional el 15 de marzo del 2020, implementando una serie de medidas para controlar la propagación del virus, no se pudo evitar un elevado número de contagios y lamentables decesos¹.

Diversos analistas coinciden en que la rápida propagación del virus en el Perú se debe, sobre todo, a los grandes problemas estructurales en salud, educación, trabajo, protección social, transporte, entre otros. Es decir, la letalidad del COVID-19 ha sido facilitada por problemas preexistentes.

El impacto ha sido fuerte, pero esta crisis no solo debe llevarnos a reconocer las fallas, sino a encontrar el camino para enfrentarlas y superarlas. En ese orden de ideas, un aspecto central a tomar en cuenta es la situación de vulnerabilidad de grupos de personas que, por su contexto y condición, han sido sistemática e históricamente relegadas del acceso a los distintos servicios del Estado, excluidas, discriminadas y limitadas en el ejercicio de sus derechos, como es el caso de las personas con discapacidad. Esta situación tiene particulares variantes dependiendo de la región del país donde se ubique dicha población.

A nivel internacional, en el año 2006 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), tratado de Naciones Unidas que busca proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y que se encuentra vigente en nuestro país desde el año 2008.

Con el fin de verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la CDPD, el numeral 2 de su artículo 33 establece la obligación de los Estados parte de implementar un Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

¹ De acuerdo a la información difundida por el Ministerio de Salud, al 15 de julio de 2020 el número de personas contagiadas es 337 724 y el de personas fallecidas 12 417. Las cifras oficiales ubican a Perú en el puesto sexto de países con más casos de COVID-19 en el mundo y segundo en la región, con tendencia al alza. Debe señalarse, no obstante, que el número de muestras tomadas en la población difiere de un país a otro, lo que afecta las comparaciones.

(MICDPD). El Estado peruano, en cumplimiento de esta obligación, designó a la Defensoría del Pueblo como la entidad encargada de ejercer dicho rol².

En consideración a lo expuesto, como MICDPD, la Defensoría del Pueblo viene elaborando informes especiales regionales con el fin de evaluar si en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, las políticas que viene implementando el Estado dirigidas a las personas con discapacidad, a nivel de los gobiernos locales, responden al modelo social y de derechos recogido en la CDPD, en particular en materia de protección social.

Para la elaboración del presente informe se recogen los resultados de la supervisión realizada durante los meses de agosto y septiembre del año 2019 a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) de las 13 municipalidades provinciales de la región Puno.

Asimismo, se analizan también los resultados de la supervisión realizada durante la segunda semana del mes de mayo de 2020 a las Omaped de las 13 municipalidades provinciales de Puno y a la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (Oredis) del gobierno regional de Puno, con la finalidad de identificar el papel de los gobiernos locales y del gobierno regional en la atención de las personas con discapacidad durante el Estado de Emergencia.

Sumado a lo anterior, el informe recoge los testimonios de representantes de 3 asociaciones de personas con discapacidad, identificados en el Anexo I.

De esta manera, el documento que se expone a continuación presenta información de dos momentos distintos, antes y después de la declaración del Estado de Emergencia, dando cuenta de cómo el COVID-19 ha afectado la atención de las personas con discapacidad en los gobiernos locales.

¿La labor que cumplen las Omaped sigue el enfoque de discapacidad que reconoce la CDPD? ¿Qué tanto se ha podido adecuar el servicio en el contexto del estado de emergencia? ¿Tenían la capacidad para adecuar el servicio? ¿Se responde a las demandas de la población en materia de protección social? Estas son algunas de las preguntas que se intentan responder.

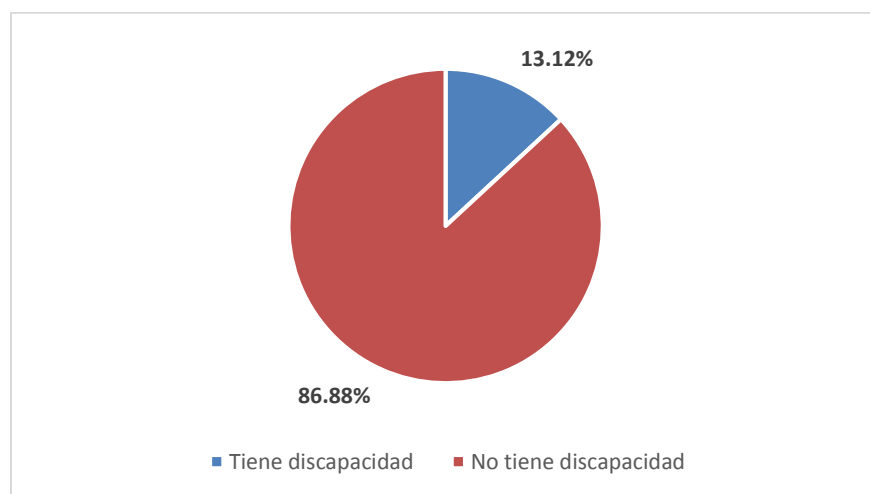
² Art. 86, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD).

1. Datos generales sobre las personas con discapacidad en Puno

1.1. Número de personas con discapacidad por sexo y edad en Puno

De acuerdo a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, la región Puno tiene 1 172 697 habitantes, de los cuales 153 869 tienen algún tipo de discapacidad, esto es el 13,12% de la población total³. De estos, el 56% son mujeres.

Ilustración 1 Personas con y sin discapacidad en Puno



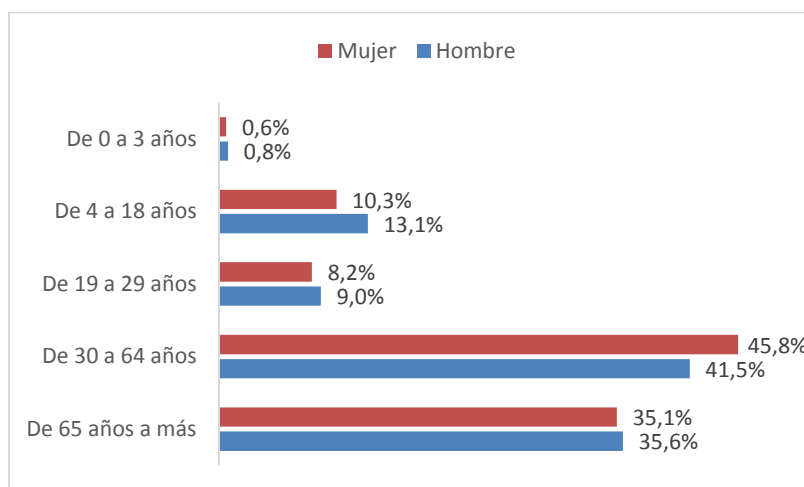
Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

El 35,1% y el 35,6% del total de mujeres y hombres con discapacidad, respectivamente, son personas adultas mayores. Esto quiere decir que en la región Puno hay alrededor de 108 785 personas que requieren especial atención por parte del Estado, en todos sus niveles por encontrarse en una doble situación de vulnerabilidad, al ser personas con discapacidad y, a su vez, adultas mayores. Es importante tomar en cuenta esto en el diseño e implementación de políticas públicas en la región Puno.

³ De acuerdo a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas el 10,4% de la población total del Perú tiene algún tipo de discapacidad.

Ilustración 2 Personas con discapacidad por sexo y edad, en Puno



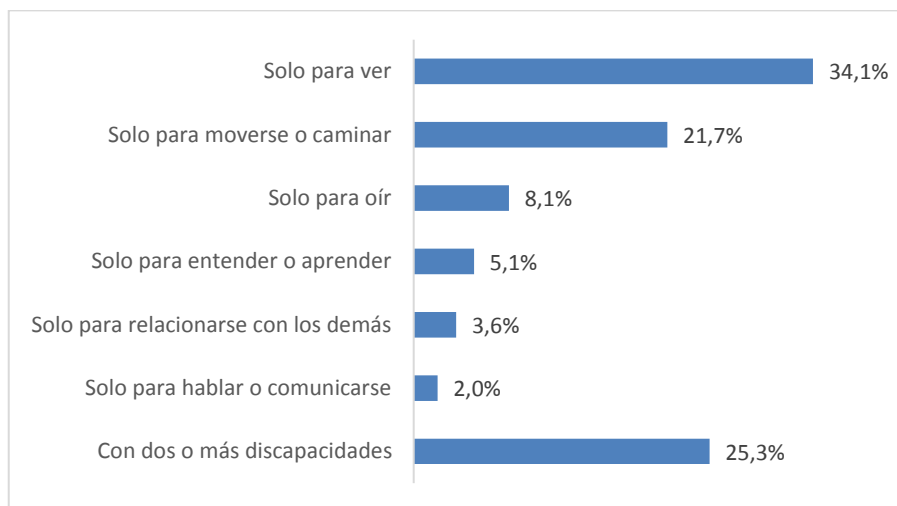
Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

1.2. Restricciones en la participación de las personas con discapacidad

A través del Censo del 2017, se ha identificado que la restricción más recurrente entre las personas con discapacidad de Puno es la restricción para ver (34,1%), seguida de la restricción para moverse o caminar (21,7%) y la restricción para oír (8,1%). Es importante tener en cuenta que el 25,3% de la población tiene dos o más restricciones en su participación.

Ilustración 3 Personas con discapacidad según restricciones en la participación, en Puno



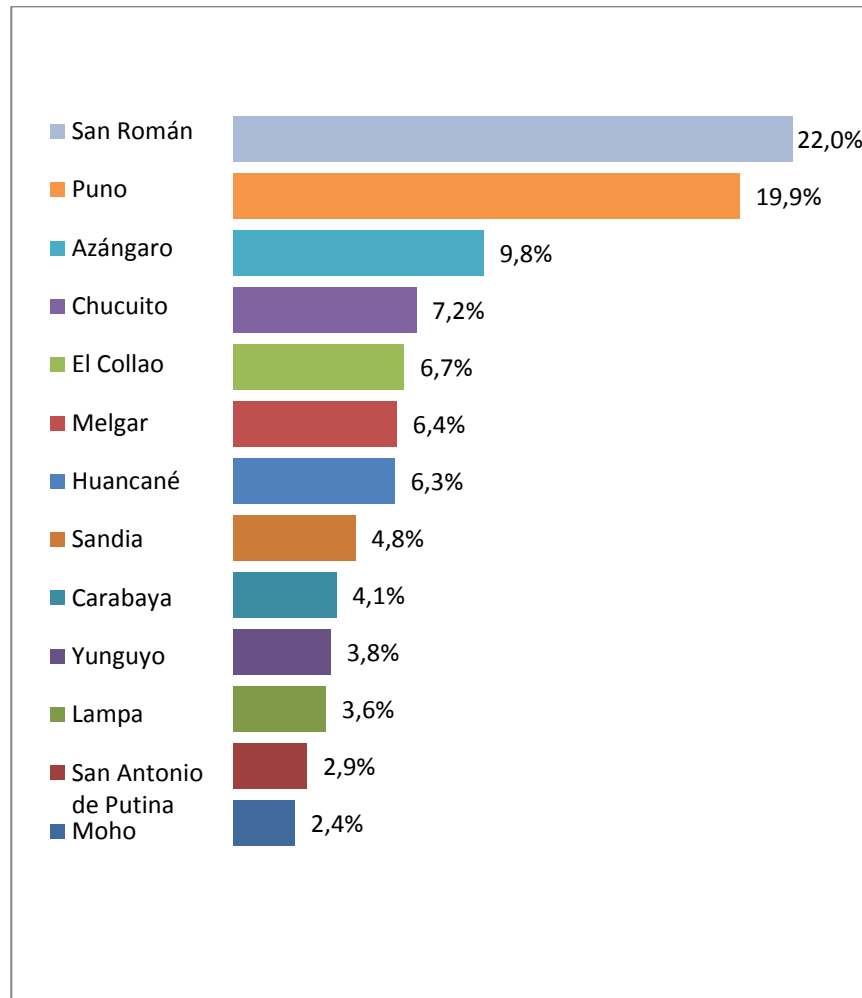
Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

1.3. Personas con discapacidad por provincias y áreas

De acuerdo al Censo del 2017, de las 13 provincias que conforman la región Puno, San Román es la que concentra el mayor número de personas con discapacidad (22% del total de personas con discapacidad de la región) seguida de la provincia de Puno (19,9%) y Azángaro (9,8%).

Ilustración 4 Personas con discapacidad por provincias, en Puno



Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

No obstante, según información proporcionada por las Omaped de las distintas municipalidades provinciales de Puno, tenemos que, el número de personas con discapacidad que tienen identificadas está muy por debajo de lo que el Censo señala (Ver tabla 1). Así, vemos por ejemplo que la Omaped de San Roman solo registra al 3% de personas con discapacidad que el Censo señala que existen en este distrito, la Omaped de Puno, el 1.3% y la Omaped de Azángaro, el 0,4%.

Tabla Nº 1 – Registro de peronas con discapacidad por provincia, según el Censo 2017 y el registro de las Omaped de las municipalidades provinciales de Puno

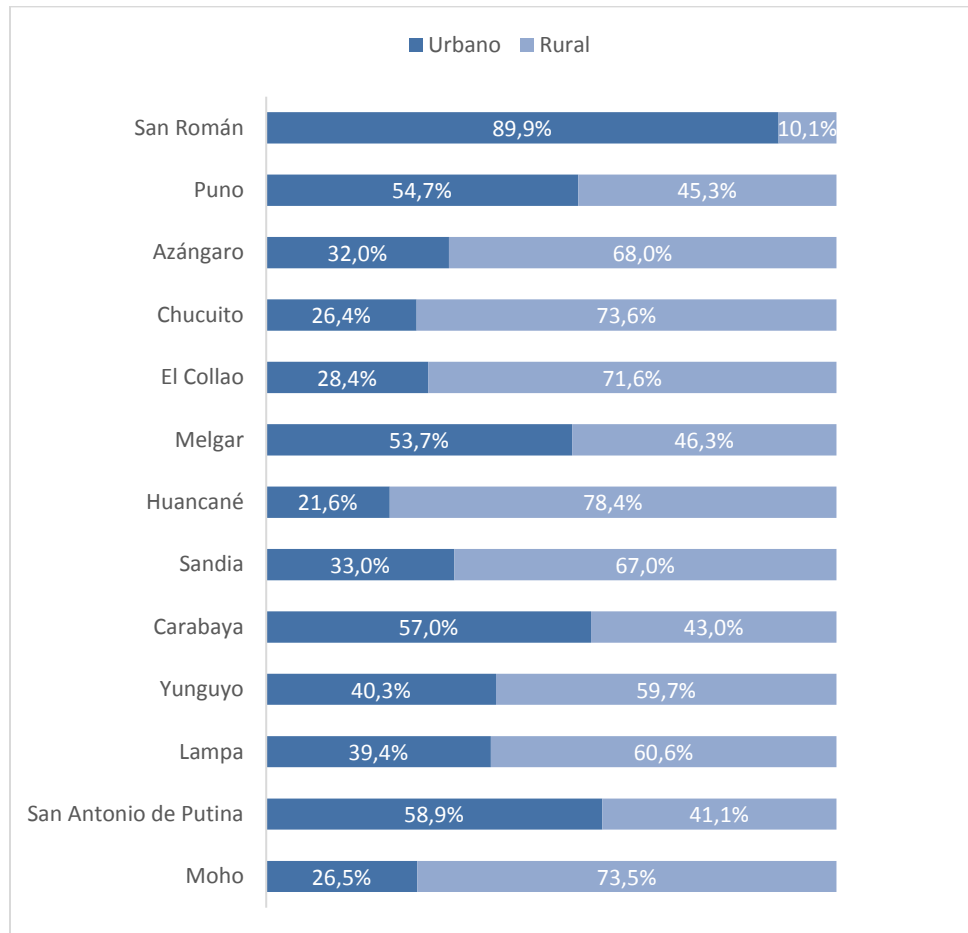
Provincia	Inei -2017	Omaped - 2020
San Román	33 801	1 200
Puno	30 577	400
Azángaro	15 137	71
Chucuito	11 051	130
El Collao	10 323	No precisa
Melgar	9 886	No precisa
Huancané	9 761	129
Sandia	7 390	169
Carabaya	6 237	No precisa
Yunguyo	5 900	No precisa
Lampa	5 606	56
San Antonio de Putina	4 467	90
Moho	3 733	75

Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Puno a las Omaped de las municipalidades distritales en mayo del 2020

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Por último, algo característico de la región Puno es que gran porcentaje de su población con discapacidad se encuentra en el área rural (48% del total del personas con discapacidad de la región Puno). Así, vemos que 8 de las 13 provincias de Puno tienen más del 50% de su población con discapacidad ubicadas en las áreas rurales.

Ilustración 5 Personas con discapacidad por provincias y por áreas, en Puno



Fuente: Inei – Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

1.4. Las personas con discapacidad y las bases de datos oficiales

Según el Censo de 2017, el 10,8% de personas con discapacidad en la región Puno no cuentan con DNI y entre las que sí cuentan con este documento, solo el 2,68% ha declarado su condición de discapacidad ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

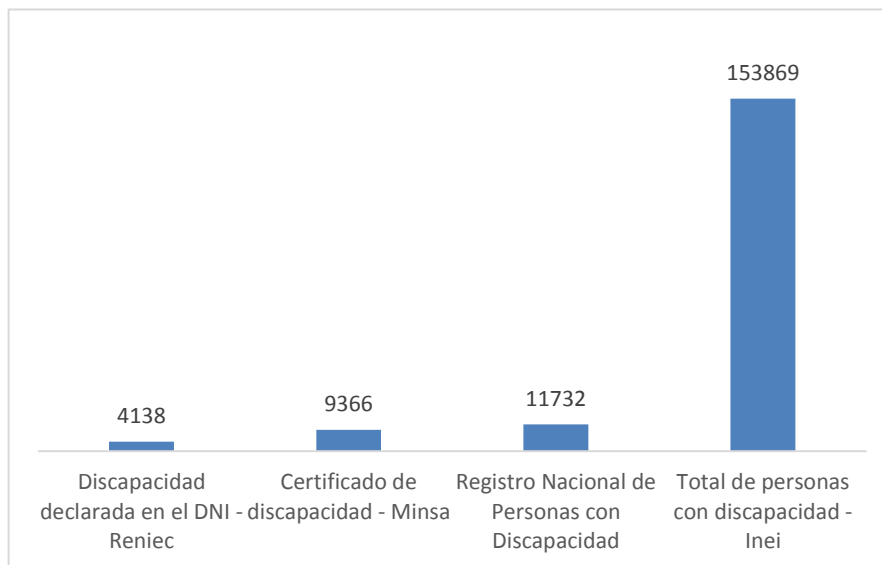
Por otro lado, el Ministerio de Salud (Minsa), sector encargado de la emisión de los certificados de discapacidad, registra en su base de datos a 9 366⁴ personas con

⁴ La Dirección General de Intervenciones Estratégicas del Minsa, mediante Oficio N° 727-2020-DGIESP/MINSA, de fecha 29 de mayo, informó a la Defensoría del Pueblo que, hasta el 30 de abril de 2020, se ha certificado a un total acumulado de 210 mil 237 personas con discapacidad.

discapacidad certificadas, lo que representa el 6,08% del total de personas con discapacidad en Puno, según el Censo de 2017. Es importante señalar que la base digital del Minsa, consultada en abril del 2020, solo registra casos desde el año 2015, ya que la información previa a ese año aún no se encuentra digitalizada.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), tiene inscritas a 11 732 personas con discapacidad⁵ en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad. Esto es el 7,62% de personas con discapacidad identificadas en el Censo de 2017.

Ilustración 6 Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, DNI y registro de inscripción en Conadis, en Puno



Fuentes:

- Minsa: Oficio N° 727-2020-DGIESP/MINSA dirigido a la Defensoría del Pueblo, información al 30 abril del 2020.
- Reniec: Población identificada con DNI con discapacidad declarada por grupo de edad, sexo y tipo, según lugar de residencia (septiembre 2019).
- Conadis: Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (mayo 2020).
- Inei: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

⁵ El dato corresponde al 31 de mayo del 2020 y excluye a las personas fallecidas, retiros voluntarios y nulidades. Consultar el siguiente enlace:
<https://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/estadisticas/inscripciones-en-el-registro-nacional-de-la-persona-con-discapacidad-mayo-2020/>

De acuerdo a lo que se observa en relación a la identificación de las personas con discapacidad en las bases de datos oficiales del Estado, no existe un registro único de personas con discapacidad al cual se pueda consultar para la entrega de cualquier tipo de apoyo social, en el marco de la emergencia sanitaria. En tal sentido, si bien se reconoce la iniciativa del Ejecutivo de impulsar la interoperabilidad entre los distintos sectores y niveles de gobierno⁶, podemos ver que no es suficiente teniendo en cuenta que, en el registro del Conadis, que es la base de datos que contiene el mayor número de personas con discapacidad en Puno, se ha registrado solo el 7,62% del total de personas con discapacidad identificadas en el Censo Nacional de 2017.

Adicionalmente, el Censo de 2017 señala que 16 618 personas con discapacidad en Puno no cuentan con DNI. Estas personas en la práctica se encuentran fuera de cualquier registro oficial del Estado peruano por lo que no pueden acceder a todos los servicios y beneficios que esto conlleva, ni mucho menos, a cualquier medida de protección social que se ofrezca en el marco de la emergencia sanitaria.

La deficiente identificación y registro de las personas con discapacidad es una de las principales barreras para el acceso a derechos esenciales durante la pandemia del COVID-19, tales como el derecho a la protección social.

2. El rol de los gobiernos locales

2.1. La situación de las Omaped antes de la emergencia sanitaria

La Defensoría del Pueblo supervisó durante 2019 el funcionamiento de las Omaped de la región Puno con la finalidad de identificar la calidad de la atención que los gobiernos locales ofrecen a las personas con discapacidad⁷. Algunos de los aspectos supervisados fueron la asignación y uso de recursos, tanto económicos como humanos.

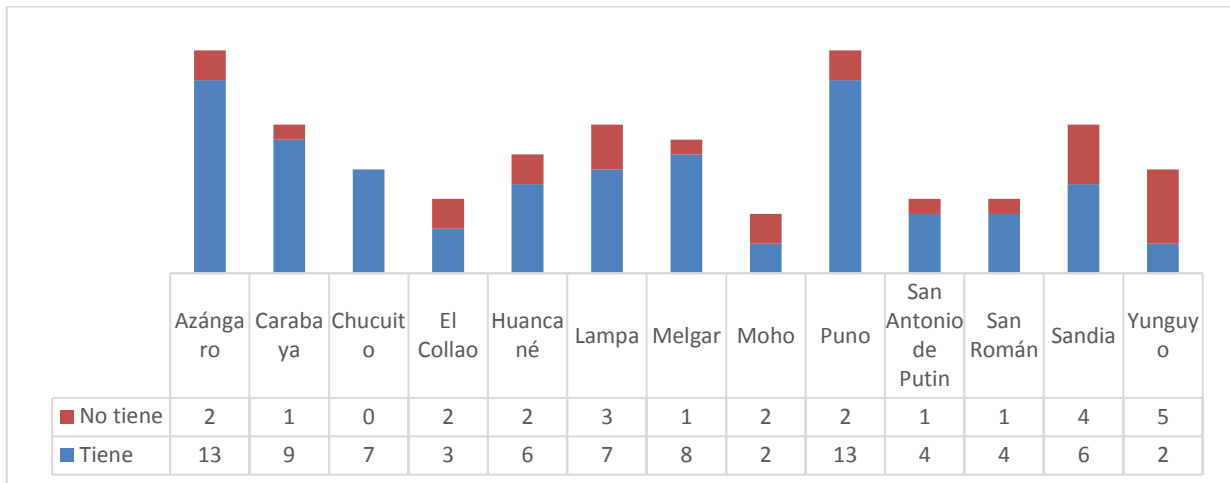
Durante la supervisión se verificó que si bien las 13 provincias de la región Puno cuentan con una Omaped⁸, estas ocupan un lugar secundario dentro de las estructuras de las municipalidades provinciales de Puno, en tanto no se les han asignado los recursos mínimos necesarios para el desarrollo efectivo de sus actividades.

⁶ Art. 8, Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Aprueban el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa. Asimismo, art. 2.5 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

⁷ Art. 70°, LGPCD.

⁸ Respecto a las municipalidades distritales, 26 de las 110, no tienen Omaped.

Ilustración 7 Municipalidades distritales con Omaped, en Puno



Fuente: Registro Nacional de la Persona con Discapacidad- CONADIS – Puno
Actualización al mes de octubre del 2019

Así tenemos que, 9 de las 13 Omaped de las municipalidades provinciales de Puno funcionan con una sola persona; 4, con 2 personas; y la Omaped de San Antonio de Putina funciona con 3. Cabe resaltar que esta oficina cumple también con las funciones de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE). A esta última la denominan “Sisfoh – Omaped”

Tabla N° 2 – Personal asignado a las Omaped de las municipalidades provinciales de la región Puno

Municipalidad Provincial	N° de trabajadores asignados a la Omaped
Yunguyo, Collao, Lampa, Azángaro, Moho, Sandia, Melgar, Huancané y Chucuito	1
Puno, Carabaya ⁹ y San Román	2
San Antonio de Putina	3

Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Puno a las Omaped de las municipalidades provinciales en mayo del 2020.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

⁹ Un responsable de la oficina y un chofer.

Asimismo, se identificó una alta rotación en el personal responsable de las Omaped. Así, tenemos que el personal responsable de 12 de las 13 Omaped provinciales de Puno ha iniciado su labor en el último año, 6¹⁰ desde el 2019 y 6¹¹ desde enero del presente año¹².

Esta situación afecta la ejecución de las actividades programadas en los planes de trabajo de dichas oficinas, así como la calidad de la atención que se ofrece a las personas con discapacidad.

Sumado a lo anterior, se advirtió la ausencia de una normatividad local dirigida a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Las ordenanzas emitidas por los gobiernos provinciales y distritales solo se limitan a la creación de sus Omaped.

Por otro lado, en relación a la distribución del presupuesto, se observó que en 2019 ninguna de las 13 municipalidades provinciales de Puno cumplió con la obligación de asignar el 0,5% de su presupuesto institucional para el funcionamiento de su Omaped, obligación establecida en la Ley de Presupuesto Público¹³. Así tenemos que, de acuerdo a la información recogida por la Oficina Defensorial de Puno, la asignación del presupuesto para el funcionamiento de las Omaped de las municipalidades provinciales se dio de la siguiente manera:

¹⁰ Omaped de San Román, Carabaya, Collao, San Antonio de Putina, Huancané y Sandia

¹¹ Omaped de Puno, Chucuito, Azángaro, Yunguyo, Melgar y Moho.

¹² Información proporcionada por los representantes de las Omaped. El personal de la Omaped de Lampa trabaja desde marzo del 2018.

¹³ Trigésima Octava Disposición Complementaria Final, Ley N° 30881, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

**Tabla Nº 3 – Presupuesto asignado a a las
Omaped de las municipalidades provinciales de
Puno en 2019**

Provincia	Municipalidad provincial	Omaped	%
Azangaro	S/52,796,854	S/33,379	0.06%
Carabaya	S/60,678,560	S/45,000	0.07%
Chucuito	S/56,413,694	S/22,059	0.04%
Collao - llave	S/54,112,266	S/15,320	0.03%
Huancané	S/27,213,640	S/12,700	0.05%
Lampa	S/12,011,054	S/7,696	0.06%
Melgar	S/38,795,011	S/37,798	0.10%
Moho	S/16,568,130	S/16,190	0.10%
Puno	S/82,689,166	S/27,639	0.03%
San Antonio de Putina	S/29,484,606	S/50,700	0.17%
San Román	S/101,839,717	S/42,858	0.04%
Sandia	S/18,292,923	S/54,000	0.30%
Yunguyo	S/33,336,505	No precisa	-

Fuentes:

- MEF: Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable) – 13 de julio de 2020.
- Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Puno a las Omaped de las municipalidades provinciales en mayo de 2020.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Respecto a la asignación del 0,5% del presupuesto institucional “a favor de la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana”¹⁴ en 2019, se encontró que éste era un tema desatendido en la región de Puno.

Eso es preocupante ya que, a partir de reuniones sostenidas con las principales asociaciones de personas con discapacidad en Puno¹⁵ y con el coordinador de la oficina descentralizada de Conadis, se identificó que una de las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad es la accesibilidad al entorno urbano.

En conclusión, la atención de las personas con discapacidad en las provincias de Puno no es una prioridad en las agendas de los gobiernos locales. Una evidencia de esto es la

¹⁴ Trigésima Octava Disposición Complementaria Final, Ley N° 30881, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

Es importante tener en cuenta que no existe una “actividad” de “obras para mejorar la accesibilidad” a la cual se le pueda hacer seguimiento a la ejecución presupuestal.

¹⁵ Asociación Unión de Ciegos Virgen de la Candelaria; Asociación de Limitados Físicos de Puno; Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno; y personas con discapacidad y familiares de personas con discapacidad no asociados.

mínima asignación de recursos económicos y humanos a las Omaped y la inaccesibilidad en el entorno urbano. En este contexto, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria provocada por la propagación del Covid-19.

2.2. La atención de las Omaped y Oredis durante el estado de emergencia

Durante la supervisión de la segunda semana de mayo del presente año se advirtió que, si bien no se ha despedido al personal que trabaja en las Omaped de las municipalidades provinciales, en la práctica, sí se ha advertido una disminución en el personal activo. Así tenemos que 9 de las 13 Omaped de las municipalidades provinciales de Puno han suspendido completamente sus actividades¹⁶. Por otro lado, las Omaped de las municipalidades de Puno, San Román, San Antonio de Putina y Carabaya han venido coordinando la entrega de canastas familiares y la atención de consultas de las personas con discapacidad respecto al programa Contigo y otros beneficios sociales.

Tabla Nº 4 – Presupuesto asignado a las Omaped de las municipalidades provinciales de Puno en 2019

Nº	Municipalidades provinciales	Actividades realizadas durante la emergencia sanitaria
9	Chucuito, Melgar, El Collao, Yunguyo, Sandía, Lampa, Azángaro, Huancané y Moho	El personal responsable no ha venido laborando en el Estado de Emergencia. Tampoco están bajo la modalidad de trabajo remoto.
4	Puno, San Roman, San Antonio de Putina y Carabaya	El personal responsable participó en actividades relacionadas con la distribución de canastas familiares, tales como la entrega del padrón de personas con discapacidad a la comisión de entrega de canastas familiares y la focalización de posibles beneficiarios. Así también, atienden al público vía telefónica (sobre todo consultas respecto al programa Contigo y otros beneficios sociales).

Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Puno a las Omaped de las municipalidades provinciales en mayo de 2020.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Respecto al presupuesto asignado al funcionamiento de las Omaped para el presente año, tenemos que se redujo para 3 Omaped, aumentó para 5, y se mantuvo igual para 3 (Ver Tabla 5). Es importante tener en cuenta que estas variaciones presupuestales no van a lograr ningún impacto en tanto estas oficinas se mantengan cerradas o con un mínimo desarrollo de actividades.

¹⁶ Es importante notar que estas 9 Omaped son las mismas que están a cargo de una sola persona.

**Tabla N° 5 – Presupuesto asignado a a las Omaped de
las municipalidades provinciales de Puno
en 2019 y en 2020**

Provincia	2019	2020	Variación
Azángaro	S/33,379	S/29,500	-S/3,879
Carabaya	S/45,000	S/25,000	-S/20,000
Chucuito	S/22,059	S/30,951	S/ 8,892
Collao - Ilave	S/15,320	S/15,320	-
Huancané	S/12,700	S/23,190	S/10,490
Lampa	S/7,696	S/10,253	S/ 2,557
Melgar	S/37,798	S/64,700	S/26,902
Moho	S/16,190	S/16,190	-
Puno	S/27,639	S/27,639	-
San Antonio de Putina	S/50,700	S/75,713	S/25,013
San Román	S/42,858	S/36,910	-S/5,948
Sandia	S/54,000	S/54,000	-
Yunguyo	No precisa	No precisa	-

Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Puno a las Omaped de las municipalidades provinciales en mayo de 2020.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Por otro lado, respecto al funcionamiento de la Oredis, es importante señalar que, al igual que las Omaped de Chucuito, Melgar, El Collao, Yunguyo, Sandia, Lampa, Azángaro, Huancané y Moho, no se encuentra operativa.

Incluso en lo referido a los traslados humanitarios, tarea en la cual los gobiernos regionales tienen como obligación priorizar como beneficiarios a personas que por motivos justificados de vulnerabilidad debían -excepcionalmente y por razones humanitarias- retornar a la región que es su domicilio habitual, tenemos que el gobierno regional de Puno únicamente facilitó el traslado de 2 personas ciegas de Lima a Puno, esto, sin coordinación de la Oredis¹⁷.

El representante de la Oredis de Puno señala que la condición de discapacidad no ha sido considerada como criterio de vulnerabilidad para el traslado ni se han tomado medidas diferenciadas en el traslado y posterior cuarentena de las personas con discapacidad.

En conclusión, podemos señalar que los gobiernos locales provinciales, a través de sus oficinas de atención a las personas con discapacidad, no tienen los recursos económicos ni humanos suficientes para atender las necesidades de las personas con discapacidad de

¹⁷ Información proporcionada por el representante del Conadis en Puno.

sus jurisdicciones. Asimismo, durante el Estado de Emergencia, esta escasez de recursos se ha traducido en una falta de servicios orientados a las personas con discapacidad. En la mayoría de casos, la atención a las personas con discapacidad ha quedado completamente suspendida.

3. Acceso de personas con discapacidad a servicios de protección social en el marco de la emergencia sanitaria.

3.1. Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo

El Programa Contigo tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa (certificada por el Minsa) que se encuentren en condición de pobreza y que no cuenten con otro ingreso adicional. Para lograr esto, se hace entrega de una pensión de 150 soles¹⁸, mediante depósito en el Banco de la Nación. El cobro es personal salvo que se cuente con autorización por parte de la Dirección Ejecutiva del Programa cuando el usuario es menor de edad, o no puede expresar su voluntad.

De acuerdo al Padrón de Abonados N° II y III del año 2020¹⁹, en la región de Puno hay un total de 1 721 personas beneficiarias del Programa y 1 258 personas se encuentran en lista de espera²⁰, esto es, personas que a pesar de cumplir con los requisitos definidos por ley para ser beneficiarias de la pensión, no lo son debido a restricciones presupuestales.

En ese sentido, en Puno hay una brecha de 42,2% en la cobertura del Programa Contigo respecto a quienes a la fecha cumplen con los requisitos. Más aún; debido a que solo el 6,08% de las personas con discapacidad de Puno tienen el certificado de discapacidad del Minsa (Ver Ilustración 6), es lógico suponer que muchas más personas con discapacidad severa en condición de pobreza son parte de la población objetivo, pero no son consideradas como potenciales beneficiarias por el Programa Contigo debido a que no tienen este documento.

La brecha entre las personas que efectivamente reciben la pensión y la población objetivo es más amplia; pero no puede determinarse con precisión debido a que la data del Censo

¹⁸ Se abonan 300 soles cada dos meses.

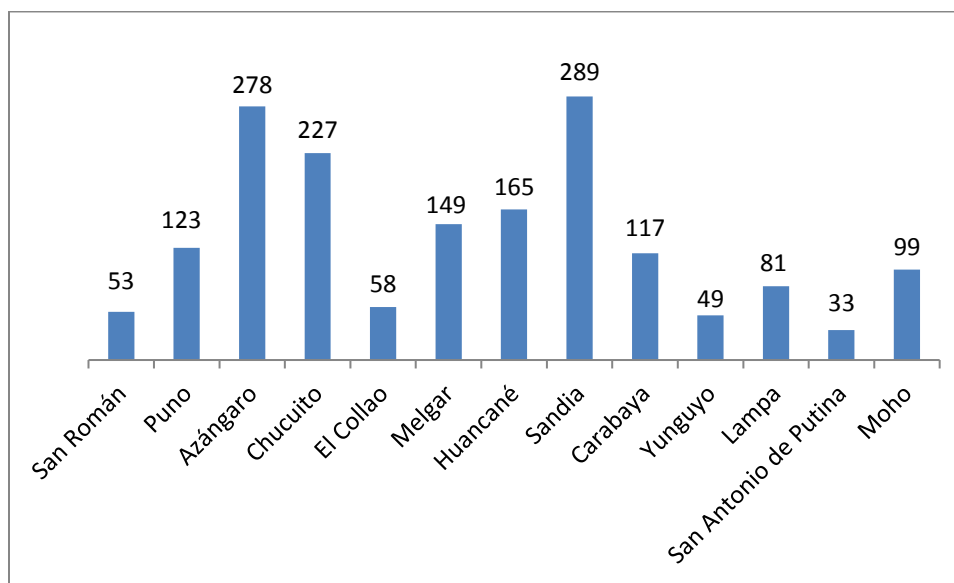
¹⁹ La información puede encontrarse a través del siguiente enlace: https://contigo.gob.pe/wp-content/uploads/2020/03/ANEXOS_PADR%C3%93N_II_III_01-26-comprimido.pdf

²⁰ Información proporcionada a la Defensoría del Pueblo a través de Informe N° 000069-2020-MIDIS/PNPDS-CT, de fecha de 3 de junio del 2020.

2017 no brinda información respecto a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, como sí lo hacía el Enedis 2012²¹.

Ante esta situación, el MICDPD recomienda que se asignen los recursos necesarios al Programa Contigo para cubrir de manera constante, por lo menos, a la totalidad de personas con discapacidad severa que vayan logrando cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la pensión no contributiva.

Ilustración 8 Personas con discapacidad con acceso al Programa Contigo, por provincias, en Puno



Fuente: Padrón de Abonados N° II y III del año 2020 – Contigo. Departamento de Puno.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Por otro lado, las diferentes asociaciones de personas con discapacidad de Puno²² señalan estar en desacuerdo con los criterios de selección del Programa Contigo debido a que hay muchas personas con discapacidad, no necesariamente severa, que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema y que necesitan apoyo por parte del Estado.

²¹ De acuerdo a la información proporcionada a la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N° 000201-2020-MIDIS/PNPDS-DE, para el 2020 se considera que la población objetivo a nivel nacional (que se calcula a partir de los resultados de la Enedis 2012) es de 125 451 personas. A la fecha, 40 033 personas son beneficiarias de la pensión. Siguiendo esa data, la brecha respecto a la población objetivo a nivel nacional sería de 68%.

²² Asociación Unión de Ciegos Virgen de la Candelaria; Asociación de Limitados Físicos de Puno; Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno; y personas con discapacidad y familiares de personas con discapacidad no asociados.

Adicionalmente, en 2019 la jefa de la Omaped de la Municipalidad Provincial de Puno, quien es la encargada de enviar los pedidos de afiliación al padrón de abonados del Programa Contigo, manifestó que un problema destacable era que para la consideración como persona beneficiaria se venía exigiendo la acreditación de la condición de pobreza extrema, a pesar que el requisito solo se refiere a la condición de pobreza²³. En ese sentido, se venía excluyendo a potenciales beneficiarios.

Asimismo, la Oficina Defensorial de Puno ha atendido quejas por parte de personas beneficiarias del Programa Contigo y sus familiares sobre problemas en la atención en el Banco de la Nación para el cobro de la pensión. Así tenemos por ejemplo el caso de R.M.H, beneficiaria del Programa, a quien se le pidió presentar una copia de la resolución de discapacidad de CONADIS, copia del certificado médico de discapacidad, el formato PC1000 y que un representante de la Omaped la acompañe con el expediente de su afiliación de Programa Contigo, para poder darle una tarjeta Multired. Esto se solicitó a pesar de que el único requisito es contar con el DNI. Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo intervino, junto a un representante del Programa Contigo, para dar solución a este problema.

Ahora bien, en el marco del Estado de Emergencia, se aprobó el “Protocolo para brindar asistencia en la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo (Padrón II y III)”²⁴ con la finalidad de asegurar que las personas beneficiarias puedan cobrar su pensión reduciendo el riesgo de contagio, tarea en la que los gobiernos locales participan de manera coordinada con el Programa Contigo. A pesar de esto, ninguna de las 13 Omaped de las municipalidades provinciales de Puno ha implementado este protocolo²⁵.

Así encontramos que 4 de las 13 Omaped provinciales señalaban que la única actividad desarrollada en relación al cobro de la pensión del Programa Contigo ha sido realizar llamadas telefónicas a las personas beneficiarias de la pensión con la finalidad de informarles las precauciones generales a tomar para reducir el riesgo de contagio. Las otras 9 Omaped no realizaron actividad alguna relacionada al cobro de la pensión (Ver Tabla N° 4).

Respecto a la coordinación con el Programa Contigo, ninguna de las municipalidades ha logrado comunicarse con los representantes del Programa. En este punto es importante tener en consideración que el Programa Contigo no cuenta con Unidades Territoriales en Puno, motivo por el cual todo se coordina desde la oficina central del Programa, ubicada en Lima.

²³ Entrevista realizada por personal del MICDPD el 17 de septiembre de 2019, en Puno.

²⁴ Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2020-MIDIS/PNPDS-DE el 27 de marzo del 2020.

²⁵ De acuerdo a la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo de Puno en la segunda semana de mayo.

Con relación a lo expuesto, el MICDPD considera necesario, como se señaló líneas arriba, proveer de los recursos necesarios al Programa Contigo para cubrir de manera constante, por lo menos, a la totalidad de personas con discapacidad severa que vayan logrando cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la pensión. Así también, es necesario implementar medidas tales como el pago a domicilio de los beneficiarios de la pensión que tengan limitaciones para desplazarse para el cobro de la pensión.

En el mismo sentido, es necesario implementar el “Protocolo para brindar asistencia en la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo (Padrón II y III)” así como, ajustes razonables cuando el caso lo requiera. Esto con la finalidad de agilizar el cobro de pensiones reduciendo el riesgo de contagio.

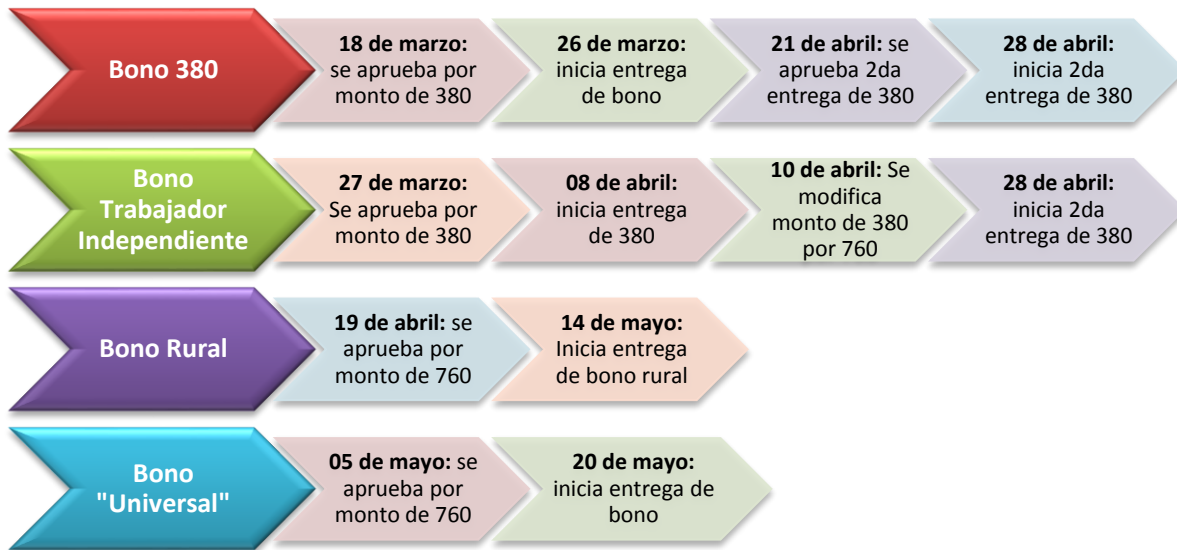
En lo que se refiere a las coordinaciones con el Programa Contigo, es importante descentralizar la administración con la finalidad de responder de manera más eficiente a las demandas de los beneficiarios y permitir coordinaciones más fluidas con las Omaped.

3.2. Bonos excepcionales

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha afectado no solo la salud de las personas que han sido contagiadas por el virus, sino también a la economía, en mayor o menor medida, de todos los hogares peruanos. En los casos más extremos, los hogares han perdido su único ingreso o lo han visto sustancialmente reducido. Esta situación ha afectado especialmente, como suele suceder en todas las crisis, a las poblaciones más vulnerables.

Ante ello y de manera excepcional, el Estado peruano aprobó una serie de normas que autorizan la entrega de bonos a hogares que el mismo Estado ha identificado como los más afectados económicamente durante la crisis provocada por el COVID-19.

Ilustración 9 Bonos aprobados en el Estado de Emergencia (15 de marzo de 2020 a la fecha)



Fuentes:

- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 027-2020 que aprueba el Bono 380 el 18 de marzo de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 033-2020 que aprueba el Bono para trabajadores independientes el 27 de marzo de 2020 y es modificado por el Decreto de Urgencia N° 036-2020 el 10 de abril de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 042-2020 que aprueba el Bono para el ámbito rural el 19 de abril de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 044-2020 que aprueba el segundo Bono de 380 el 21 de abril de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 052-2020 que aprueba el llamado Bono Universal el 05 de mayo de 2020.
- Tv Perú Noticias.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Durante todo el proceso de entrega de bonos se han evidenciado una serie de problemas, como la deficiente identificación de las personas que necesitan el apoyo económico²⁶, dificultades en el acceso a plataformas virtuales, aglomeración en bancos, entre otros²⁷.

²⁶ Es importante señalar que, si bien hay personas con discapacidad que han sido beneficiadas por los bonos, ninguno de estos ha sido diseñado específicamente para favorecer a esta población vulnerable.

²⁷ Oficina Defensorial de Puno interviene para que persona con discapacidad mental leve, después de no haber sido atendida en el Banco de la Nación y la Oficina Desconcentrada del Midis, pueda cobrar el bono "Yo me quedo en casa". Ver nota en: <https://www.defensoria.gob.pe/actividades/puno-logramos-que-persona-con-discapacidad-mental-cobre-bono-en-banco-de-la-nacion/>

Es de esta manera que, ante las deficiencias en la entrega del bono de manera focalizada, el gobierno decidió cambiar de estrategia e implementar el denominado “Bono Universal” con la finalidad de llegar a más hogares. Según el Decreto de Urgencia N° 052-2020 del 05 de mayo, la nueva lista de beneficiarios comprende a:

- Hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).
- Hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Hogares no comprendidos en los casos precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo de Registro Centralizado de Planillas y de Datos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa²⁸.

Si bien se esperaba que las personas con discapacidad que no recibieron ninguno de los bonos anteriores, recibieran el Bono Universal, distintos medios de comunicación han dado cuenta de muchas personas que aún requieren el apoyo económico y que no han sido beneficiadas con este bono, generando que colapse la plataforma virtual para el registro de nuevos casos²⁹. Esta problemática no excluye a Puno.

Así tenemos que, a pesar de que a mayo de 2020 el Programa Contigo tiene a 1 721 beneficiarios en la región Puno, solo 744 hogares con alguno de dichos beneficiarios han recibido el Bono Universal³⁰. De esta manera, aun cuando el Decreto de Urgencia N° 052-2020 considera a los hogares con beneficiarios del Programa Contigo como parte de la lista de beneficiarios de dicho bono, ello no se ha cumplido en su totalidad.

El MICDPD expresa su preocupación ante la situación de personas con discapacidad en Puno que, a pesar de ser una población vulnerable, aún no han recibido ningún tipo de ayuda por parte del gobierno. En tal sentido exhortamos a las autoridades a dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1468, según el cual las personas con discapacidad tienen derecho al “acceso prioritario [...] a suministros humanitarios o cualquier otro recurso

²⁸ Los hogares de beneficiarios no deben haber recibido alguno de los anteriores bonos, ni contar con un ingreso económico de S/ 3 000 o más.

²⁹ La República. “Bono Familiar Universal: colapsa plataforma de registro de hogares para acceder al subsidio”. Fecha: 20/05/2020. En: <https://larepublica.pe/economia/2020/05/20/bono-familiar-universal-colapsa-plataforma-de-registro-de-hogares-para-acceder-al-subsidio/>

³⁰ Información proporcionada a la Defensoría del Pueblo a través de Informe N° 000061-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, de fecha de 2 de junio del 2020.

brindado por el Estado, a través de los tres niveles de gobierno, que sirva para cubrir sus necesidades básicas [...]”³¹.

En el mismo sentido, exhortamos al Gobierno a implementar medidas que prioricen la entrega de bonos de manera domiciliaria a las personas que por alguna razón no puedan desplazarse fuera de su domicilio. Ello, con el fin de evitar que se expongan o contribuyan a la formación de aglomeraciones fuera de los bancos.

3.3. Canastas familiares

A través del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los “Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad”³². Para dar cumplimiento a esta tarea el gobierno central aprobó la transferencia de 213 650 000 soles a los gobiernos locales, de los cuales, 3 400 000, fueron transferidos a las municipalidades provinciales de Puno.³³

Tabla N° 6 – Recusos transferidos a las municipalidades provinciales de Puno para la adquisición de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar

Nº	Provincia	Entidad	Monto
1	Puno	Municipalidad provincial de Puno	200 000
2	Azángaro	Municipalidad provincial de Azángaro	200 000
3	Carabaya	Municipalidad provincial de Carabaya - Macusani	200 000
4	Chucuito	Municipalidad provincial de Chucuito -Juli	200 000
5	El Collao	Municipalidad provincial de El Collao -Ilave	200 000
6	Huancané	Municipalidad provincial de Huancané	200 000
7	Lampa	Municipalidad provincial de Lampa	200 000
8	Melgar	Municipalidad provincial de Melgar -Ayaviri	200 000
9	Moho	Municipalidad provincial de Moho	200 000
10	San Antonio de Putina	Municipalidad provincial de San Antonio de Putina -Putina	200 000
11	San Román	Municipalidad provincial de San Román - Juliaca	1 000 000
12	Sandia	Municipalidad provincial de Sandía	200 00
13	Yunguyo	Municipalidad provincial de Yunguyo	200 00

Fuente: Anexo 1 – Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local, Decreto de Urgencia N° 033-2020

³¹ Art. 4.4, Decreto Legislativo N° 1468.

³² Art. 2.1, Decreto de Urgencia N° 033-2020.

³³ Todos los gobiernos locales que componen la región Puno (Municipalidades provinciales y distritales) recibieron un total de 13 950 000 soles

Respecto al impacto de esta medida en las personas con discapacidad, tenemos que, en un primer momento, las asociaciones de personas con discapacidad de Puno no fueron contactadas por los gobiernos locales para la elaboración de los padrones de beneficiarios; pero luego de presentar sus reclamos conjuntos, canalizados por la Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno, se logró que los gobiernos locales se contacten con ellas con la finalidad de coordinar la entrega de canastas³⁴.

Es importante tener en cuenta que, según lo manifestado por el representante de la Asociación de Sordos de Puno, esta ha sido la primera vez que un representante de la Omaped se ha comunicado con su asociación. Además puntualizó que, la entrega de canastas no iba a ser para todos sus asociados, sino que tenían que pasar un filtro.

Así tenemos que, a la fecha de supervisión, solo 3 de los 27 integrantes de la Asociación de Sordos de Puno, 10 de 35 de la Asociación de ciegos Virgen de la Candelaria y, aproximadamente, 22 de los 50 integrantes de la de Federación Departamental de Personas con Discapacidad, recibieron las Canastas Familiares.

Esto a pesar de que muchas de las personas con discapacidad que pertenecen a estas asociaciones no cuentan con un “trabajo en planilla”³⁵, que en su mayoría se dedican a la venta ambulante³⁶ y que, en líneas generales, han visto su economía familiar fuertemente afectada por la pandemia³⁷.

Es oportuno tener en cuenta que la CDPD obliga al Estado peruano, en su artículo 4.3 a celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad³⁸.

Para cumplir esta función y ante el problema de identificación de las personas con discapacidad y la falta de una base de datos unificada, desarrollado en el punto 1 de este informe, es imperativo que las Omaped trabajen de manera coordinada con las asociaciones de personas con discapacidad debido a que, entre otras razones, les va a permitir ampliar y mantener actualizada su base de datos y conocer de primera mano las principales necesidades de esta población vulnerable. El fortalecimiento de esta relación acerca al gobierno local a las personas con discapacidad.

³⁴ Información proporcionada por el representante de la Asociación de Sordos de Puno, Asociación de ciegos Virgen de la Candelaria y Federación Departamental de Puno.

³⁵ De acuerdo a lo señalado por el representante de la Asociación de Sordos de Puno.

³⁶ De acuerdo a lo señalado por el representante de la Asociación de ciegos Virgen de la Candelaria.

³⁷ De acuerdo a lo señalado por el representante de la Federación Departamental de Puno.

³⁸ Art. 4.3., CDPD.

4. Conclusiones

- El Estado peruano carece de un registro único de personas con discapacidad. La información registrada varía entre diferentes oficinas gubernamentales (Inei, Minsa, Reniec, Conadis) y entre distintos niveles de gobierno (gobierno nacional y regional o local). Esta situación complica la posibilidad de focalizar cualquier tipo de apoyo social dirigido a esta población vulnerable.
- Las Omaped de las municipalidades provinciales de Puno no tienen los recursos necesarios para cumplir con sus funciones. 9 de las 13 Omaped provinciales de Puno funcionan con una sola persona y 12 de las 13, han cambiado a su personal en el último año. Así también, ninguna de las municipalidades provinciales de Puno asigna más del 0,2% de su presupuesto al funcionamiento de su Omaped. En relación a las Omaped distritales, 26 de las 110, ni siquiera tienen Omaped. En tal sentido, la atención de las personas con discapacidad en Puno no es una prioridad para los gobiernos locales.
- Durante el Estado de Emergencia, 9 de las 13 Omaped de las municipalidades provinciales de Puno y la Oredis de la región Puno han suspendido todas sus actividades, mientras que las que las Omaped de Puno, San Román, San Antonio de Putina y Carabaya coordinan de manera telefónica la elaboración de los padrones para la entrega de Canastas y/o coordinan de manera telefónica el cobro de la pensión del programa Contigo.
- La condición de discapacidad no ha sido considerada como un criterio a priorizar en los traslados humanitarios. El Gobierno Regional de Puno, en coordinación con la oficina de Conadis en Puno, coordinó el traslado de solo 2 personas ciegas desde Lima durante todo el Estado de Emergencia Sanitaria.
- En la región Puno, el Programa Contigo tiene una brecha de cobertura del 42,2% respecto al número de personas con discapacidad que han logrado cumplir con los requisitos para acceder a la pensión.
- Ninguna de las Omaped provinciales ha aplicado el “Protocolo para brindar asistencia en la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo (Padrón II y III)” ni se han logrado comunicar con representantes del Programa Contigo. Respecto al papel que han desempeñado en la reducción del riesgo de contagio en el cobro de la pensión tenemos que solo las Omaped de Puno, San Román, San Antonio de Putina y Carabaya se han comunicado con los beneficiarios del Programa.
- En Puno hay personas con discapacidad que, a pesar de cumplir con los requisitos establecidos, no han recibido bono. Así tenemos que, de las 1 721 personas beneficiarias de Contigo, solo 744 han recibido el Bono Universal, a pesar de estar considerados como beneficiarios. Así también, se ha tomado conocimiento, a partir de las asociaciones de personas con discapacidad, que hay personas que se

encuentran en situación de especial vulnerabilidad y no han recibido ningún apoyo por parte del Estado.

- La condición de discapacidad no ha sido un criterio de priorización para la entrega de las Canastas Básicas Familiares. Los representantes de las asociaciones de personas con discapacidad resaltan la falta de comunicación con los representantes de las Omaped, lo que da cuenta de la ausencia de una gestión con enfoque de discapacidad.

5. Recomendaciones

Al Conadis

- 1) Fortalecer las capacidades del personal que trabaja en las Omaped en Puno y realizar un acompañamiento y monitoreo de las actividades planificadas y su implementación, de manera constante, asegurando que se desarrollen bajo el modelo social y de derechos de la discapacidad.
- 2) Promover y articular el trabajo en conjunto y continuo entre las Omaped, Oredis y asociaciones de personas con discapacidad en Puno, en particular en lo vinculado a las actividades prioritarias en este contexto de emergencia nacional, en coordinación con el Midis.

Al Gobierno Regional

- 1) Traversalizar el enfoque de discapacidad para su incorporación en las actividades desarrolladas por las distintas gerencias del gobierno regional en particular en este contexto de emergencia sanitaria.
- 2) Reabrir y fortalecer la Oredis a través de la asignación de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo a ley, así como el monitoreo y acompañamiento de sus actividades.
- 3) Mantener un registro actualizado de asociaciones y de personas con discapacidad de la región Puno.
- 4) Priorizar la atención de las personas con discapacidad, especialmente durante el estado de emergencia
- 5) Priorizar el traslado humanitario de personas con discapacidad, desde y hacia Puno, asegurando la accesibilidad en el servicio.
- 6) Reiniciar, de manera progresiva y manteniendo las medidas de seguridad dictadas por el gobierno nacional, las actividades dirigidas a las personas con discapacidad.

- 7) Priorizar, en el marco de cualquier medida de protección social, la atención de las personas con discapacidad.
- 8) Implementar iniciativas propias, en base a las características y necesidades de la población, que promuevan la atención de las personas con discapacidad bajo el modelo social y de derechos que recoge la CDPD.

A los Gobiernos Locales

- 1) Trasversalizar el enfoque de discapacidad para su incorporación en las actividades desarrolladas por las distintas Gerencias de los gobiernos locales en Puno, en particular en este contexto de emergencia sanitaria.
- 2) Asegurar el funcionamiento de sus Omaped durante el estado de emergencia. En el caso de las 26 municipalidades distritales que no tienen Omaped, deben implementar esta oficina y asegurar su funcionamiento de acuerdo a ley.
- 3) Fortalecer las Omaped de los gobiernos locales de Puno a través de la asignación de los recursos necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo a ley, así como el monitoreo y acompañamiento de sus actividades.
- 4) Impulsar una relación de coordinación cercana con las asociaciones de personas con discapacidad de su jurisdicción, con la finalidad de identificar sus necesidades y demandas y atenderlas de manera eficiente.
- 5) Mantener un registro de asociaciones y de personas con discapacidad en todos los gobiernos locales de Puno, que se encuentre actualizado.
- 6) Promover la creación y registro de las asociaciones de personas con discapacidad.
- 7) No descuidar la atención de las personas con discapacidad durante el estado de emergencia.
- 8) Reiniciar, de manera progresiva y manteniendo las medidas de seguridad dictadas por el gobierno nacional, las actividades dirigidas a las personas con discapacidad.
- 9) Priorizar, en el marco de cualquier medida de protección social, como es el caso de la entrega de canastas, la atención de las personas con discapacidad.
- 10) Implementar iniciativas propias, en base a las características y necesidades de la población, que promuevan la atención de las personas con discapacidad bajo el modelo social y de derechos que recoge la CDPD.

Anexo 1

Organizaciones de personas con discapacidad consultadas – Puno

Nombre de organización	Nombre del Presidente	Número aproximado de asociados
Asociación de Sordos de Puno	Fredy Santos Quispe Cansaya	27
Asociación de ciegos Virgen de la Candelaria	Pedro Cachicatari Arecutipa	35
Federación Departamental de Puno	Felipe Flores Ponce	50